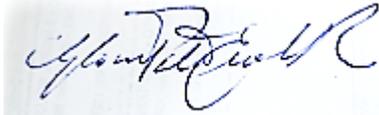


CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de enero de 2022
Señora Juez, paso a despacho para resolver lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 069

RADICACIÓN: 2018-00243-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FRANCISCO GUILLERMO CORREA

DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE ARANGO MARULANDA Y OTRO

El oficio OECM22-022 del 12 de enero de 2022, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, que obra en el documento 45 del expediente digital, se pone en conocimiento de la parte actora para los fines legales.

Previo a resolver la solicitud de comisión para secuestro presentada por la parte demandante, se le REQUIERE para que informe si ya cuenta con la documentación necesaria para esclarecer con certeza el predio a secuestrar; ello, a fin de que no vuelva a presentarse la misma situación que acaeció en la diligencia de secuestro celebrada el 16 de octubre de 2019 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío.

Se considera pertinente realizar este requerimiento en vista a que el 23 de enero de 2020 el comisionado devolvió el comisorio sin diligenciar, ante la manifestación de la parte demandante de no tener “interés en el diligenciamiento del comisorio ya que no poseía los documentos que dan certeza del predio sobre el cual recae la medida”.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 011 del 26 de enero de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a3e680c89728e29eda7be95ed1e6172faa300906e9809387a8ad481f51678c**

Documento generado en 25/01/2022 08:55:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>